

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y
SALUD DE LAS OBRAS DE LA LINEA 3 DEL METRO DE SEVILLA.
TRAMO NORTE: PINO MONTANO-PRADO DE SAN SEBASTIÁN,
SUBTRAMO IV: MACARENA – MARÍA AUXILIADORA.**

Expediente: 2026-17137 (LOTE 2)

ÍNDICE

1. OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
2. LEGISLACIÓN APLICABLE
3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS
4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS
5. ENTREGABLES Y GESTIÓN DOCUMENTAL
6. EQUIPO Y MEDIOS
7. PLAZO DE EJECUCIÓN

1. OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en adelante PPTP, es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán en el CONTRATO DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE LA LINEA 3 DEL METRO DE SEVILLA. TRAMO NORTE: PINO MONTANO-PRADO DE SAN SEBASTIÁN, SUBTRAMO IV: MACARENA – MARÍA AUXILIADORA.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

El adjudicatario deberá realizar todas las actividades objeto del presente Contrato de acuerdo con la legislación en vigor.

Se tendrá en cuenta toda norma que pudiera resultar aplicable, incluyéndose a continuación una relación de las potencialmente aplicables:

- El presente Pliego y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Normas aplicables estatales, autonómicas y locales.
- Instrucciones, leyes, normas, recomendaciones y demás normativa de aplicación de los Ministerios de Fomento e Industria y, especialmente, de la Agencia Estatal de Seguridad

INES MARIA ARROYO ROJAS		21/01/2026 12:37:13	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw8tso902LbX37d1pACMKWueAIO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Ferroviaria.

- Todas aquellas disposiciones que sean de aplicación durante el período de vigencia del Contrato, relativas al objeto del mismo.

Además, en materia de legislación en materia de seguridad y salud laboral será de aplicación:

- Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- Ley 54/2003, de 12 de Diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales
- Real Decreto 171/2004 de 30 de Enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras
- Nota Técnica de Prevención NTP-918 Coordinación de actividades empresariales (I)
- Nota Técnica de Prevención NTP-919 Coordinación de actividades empresariales (II)
- Todas aquellas disposiciones que sean de aplicación durante el periodo de vigencia del contrato relativas al objeto del mismo.

Si algún código o norma fuese revisado durante el periodo del Contrato, la Persona Adjudicataria será responsable de notificarlo a la Dirección General de Infraestructura del Transporte (DGIT), que tendrá derecho a requerir al mismo que cumpla con dicha norma, con los límites establecidos en el PCAP. Si alguno de estos códigos o normas estuvieran en contradicción, se aplicará la más rigurosa, a no ser que la DGIT indique específicamente lo contrario.

El Adjudicatario tendrá en cuenta el resto de la normativa vigente en las distintas áreas de especialidades implicadas en el presente Contrato de Servicios. Particularmente, serán de referencia y aplicación las prescripciones establecidas en los proyectos constructivos, por lo que la Dirección General de Infraestructura del Transporte pondrá a disposición un ejemplar completo de los mismos.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

El SUBTRAMO IV forma parte de la mencionada Línea 3 Norte del metro de Sevilla, y se desarrolla a lo largo de la Ronda Histórica entre el final Subtramo III y el inicio de Subtramo V, con una longitud de 1.064,35 m. Comienza en el PK 4+239,884 de la Línea 3 Norte, junto al inicio de la calle Muñoz León, discuriendo por la propia calle Muñoz León, la Ronda de Capuchinos y la calle María Auxiliadora, para terminar en el PK 5+304,234, frente a los Jardines del Valle, justo antes de la intersección de la calle María Auxiliadora y la calle Dr. Relimpio. El subtramo es totalmente subterráneo mediante túnel entre pantallas.

A este subtramo pertenecen las siguientes estaciones:

a) Estación Macarena

La estación Macarena se encuentra situada a la altura de la confluencia de la C/ San Juan de Ribera con la Ronda Histórica, a la altura de la C/ Muñoz León, por lo que los condicionantes del

INES MARIA ARROYO ROJAS		21/01/2026 12:37:13	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw8tso902LbX37d1pACMKWueAIO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



entorno resultan muy relevantes, no sólo por el singular carácter de la vía, lindando con la muralla urbana, concretamente con el lienzo entre La Puerta de Córdoba y La Macarena, sino también por el exiguo espacio disponible en la sección viaria.

La estación posee una longitud de 117 metros y presenta un ancho variable, con un mínimo de 15,10 m en la zona de andenes y de 20,66 m en la zona del vestíbulo. La implantación de la boca de acceso en el acerado implica un sobreancho, llegando a alcanzarse una luz máxima de 22,41 ms. La cota de carril alcanza los 12,10 m de profundidad con respecto al nivel de la calle.

La estación se resuelve en dos niveles, uno primero de vestíbulo, al que se accede directamente desde la calle a través de la boca de acceso y en el que se realiza el control de billetes y se localizan las escaleras y ascensores que dan acceso al siguiente nivel, que es el nivel de andenes, con una tipología lateral.

b) Estación Capuchinos

La estación Capuchinos se ubicará en la Ronda de Capuchinos, aproximadamente desde su cruce con la C/Maestro Quiroga hasta la C/Cruz Roja.

El recinto tendrá una longitud de 116 m y presenta un ancho variable, con un mínimo de 15,06 m en la zona de andenes y de 20,63 m en la zona del vestíbulo. La implantación de la boca de acceso en el acerado implica un sobreancho, llegando a alcanzarse una luz máxima entre de 23,44 m. La cota de carril ronda los 12,06 m de profundidad con respecto al nivel de la calle.

La estación se resuelve en dos niveles, uno primero de vestíbulo, al que se accede directamente desde la calle a través de la boca de acceso y en el que se realiza el control de billetes y se localizan las escaleras y ascensores que dan acceso al siguiente nivel, que es el nivel de andenes, cuya tipología es lateral.

Entre las actuaciones a desarrollar están las siguientes:

- Ejecución de túnel para vía doble ente pantallas (cut&cover) de longitud 1.064,35 m.
- Ejecución de 2 estaciones de profundidad media 12 m, Macarena y Capuchinos. Ambas se ejecutan mediante la misma tipología que el túnel, entre pantallas (cut&cover).
- Montaje de vía en placa de tipología taco EDILON para ambos sentidos en toda la longitud del túnel.
- Ejecución de la red de drenaje interna del túnel, tanto en el nivel inferior (vías) como en el intermedio.
- Ejecución de la obra civil necesaria para dotar al túnel de instalaciones propias, pero sin montarlas.
- Ejecución de la obra civil necesaria para dotar a la vía de instalaciones de seguridad, pero sin montarlas.
- Ejecución de la obra civil necesaria para dotar a la vía de electrificación, pero sin llegar a montarla.
- Montaje de las instalaciones propias de las estaciones

INES MARIA ARROYO ROJAS		21/01/2026 12:37:13	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw8tso902LbX37d1pACMKWueAIO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Reposición de servicios afectados, se debe reponer a las siguientes empresas y organismos
 - ENDESA (Baja Tensión y Media Tensión)
 - EMASESA (Saneamiento y abastecimiento)
 - Telefónica
 - ONO
 - Gas Natural
 - Citynet
 - Cable Runner
 - Alumbrado público (Ayto. de Sevilla)
 - Red semafórica (Ayto. de Sevilla)
 - Abastecimiento fuel-oil Hotel Macarena
- Dotación de las estaciones de todas sus instalaciones propias así como de todos sus acabados.
- Remodelación urbana de toda la trama urbana afectada por las obras.
- Plantación de especies vegetales en alcorques a lo largo de las aceras remodeladas.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Sin perjuicio de las funciones legalmente establecidas, los trabajos a realizar están referidos a las actuaciones propias y por contrata encuadradas en el objeto del contrato:

- Desempeñar las funciones de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra, en todas las actuaciones en que sea necesario, según lo dispuesto en el artículo 3 del RD 1627/97, y cumplimiento de las obligaciones del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, según se establece en el artículo 9 del RD 1627/97.

- Análisis de los Planes de Seguridad y Salud de las obras que han de elaborar las empresas para las actuaciones que tengan contratadas, y de sus posibles modificaciones, y emisión de los informes previos preceptivos para su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el punto 2 del artículo 7 del RD 1627/1997, sobre condiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción en un plazo no superior a 15 días.

- Organizar y llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y desarrollado en el RD 171/2004 de 30 de Enero, y bajo la consideración de las notas técnicas de prevención NTP-918 y NTP-919 asociadas a la coordinación de actividades empresariales. Redactar y actualizar la metodología, procedimientos y protocolos para llevar a cabo dicha labor.

- Redacción y análisis de las evaluaciones de riesgos asociadas a la obra de la LINEA 3 DEL METRO DE SEVILLA. TRAMO NORTE: PINO MONTANO-PRADO DE SAN SEBASTIÁN, SUBTRAMO IV: MACARENA – MARÍA AUXILIADORA en el plazo máximo de UN (1) mes contado desde la Orden de Inicio del contrato.

INES MARIA ARROYO ROJAS		21/01/2026 12:37:13	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw8tso902LbX37d1pACMKWueAIO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Comprobar la idoneidad de las evaluaciones de riesgos y de los planes de seguridad y salud de las distintas empresas que trabajan en la obra, así como de sus posibles actualizaciones, y verificar su aplicación efectiva durante la ejecución de las actividades en el ámbito del contrato.
- Analizar los posibles riesgos derivados de la concurrencia en la ejecución de trabajos en campo por las diferentes empresas que desarrollan su actividad en la obra, analizando y redactando, en caso de ser necesario, aquellos protocolos específicos que den respuesta a las medidas preventivas operacionales necesarias para paliar o eliminar dichos riesgos.
- Comprobación del cumplimiento de la legislación de prevención de riesgos laborales por los contratistas adjudicatarios de trabajos en el ámbito descrito en el presente pliego y para cuyos trabajos no se hubiera requerido proyecto.
- Colaborar en la redacción y actualización de las normas y protocolos existentes de coordinación de trabajos en la infraestructura, instalaciones y material rodante verificando que responden a lo exigido por las normas y leyes de aplicación así como velar por su cumplimiento a nivel documental y operativo en campo.
- Supervisar, comprobar la idoneidad y verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales que tienen las distintas empresas que trabajan en la obra.
- Gestión, verificación e implementación de la documentación para la adecuada Coordinación de Actividades Empresariales para el cumplimiento de los requisitos legales y otros que puedan establecerse para la obra
- Visitas regulares a los tajos y seguimiento del cumplimiento, por parte de las empresas adjudicatarias de trabajos, de lo estipulado en la documentación preceptiva en materia de prevención, según compete a los coordinadores, adoptando las decisiones y actuaciones establecidas reglamentariamente.
- Preparar la documentación que reglamentariamente le corresponda al promotor y titular de las instalaciones en la materia del contrato.
- Asistencia y participación activa a cuantas reuniones sea convocado que guarden relación con el objeto y el ámbito del contrato.
- Participación en la redacción de informes de investigación de accidentes y participación en el desarrollo de planes correctivos para la definición e implantación de aquellas acciones preventivas destinadas a paliar o eliminar el origen del accidente
- Notificación inmediata, al Responsable del Contrato, a la Dirección Facultativa y a la Coordinación Técnica General del Proyecto en su caso, de cuantos accidentes o incumplimientos a la planificación preventiva sean detectados.
- Realización de auditorías regulares en la obra con una frecuencia mínima de UNA (1) vez por semana con objeto de verificar el grado de cumplimiento de los siguientes puntos:
 - Cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en el desarrollo de los trabajos de las empresas concurrentes, teniendo especial incidencia en:
 - o Correcta aplicación de las medidas preventivas asociadas a los riesgos de cada actividad

INES MARIA ARROYO ROJAS		21/01/2026 12:37:13	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw8tso902LbX37d1pACMKWueAIO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- o Conocimiento por parte del personal de los riesgos asociados a cada actividad
- o Verificación de que el personal desplegado en campo dispone de toda la documentación de prevención de riesgos laborales

► Cumplimiento de la normativa interna vigente

Tras cada auditoría, el adjudicatario presentará a la DGIT el correspondiente informe que refleje el resultado de dicha auditoría. Tanto el formato de dicho informe (que debe incluir al menos todos los puntos a auditar, valores y parámetros de cumplimiento...), como el plan de auditorías se presentará previamente a DGIT para su aprobación.

El registro asociado a los trabajos auditados será remitido por escrito en un plazo máximo de 24 horas desde la misma, notificando de manera inmediata aquellos incumplimientos graves detectados a DGIT.

- Redacción de Informes, tanto periódicos como extraordinarios a demanda del Responsable del Contrato, sobre las actuaciones realizadas dentro del contrato, así como la redacción de una Memoria Final al término del mismo.

► Se realizará un informe mensual indicando las actuaciones realizadas en el periodo, a entregar en los primeros 5 días del mes siguiente y que incluirá, como mínimo, los siguientes puntos:

- o Resultados de las auditorías realizadas durante el mes de análisis
- o Histograma de carácter mensual de la estadística de accidentes, así como los informes asociados a los incidentes y accidentes independientemente de su gravedad aparente
- o Acciones preventivas propuestas a las diferentes empresas para subsanar aquellas desviaciones detectadas durante las labores de supervisión tanto en las instalaciones como a nivel documental y normativo
- o Grado de cumplimiento de la planificación preventiva de las diferentes empresas concurrentes
- o Nivel de implantación y cumplimiento de la documentación exigida por a través de la plataforma web para la coordinación de actividades empresariales

- Asesoramiento y formación en los siguientes ámbitos:

- Asesoramiento y apoyo en relación a las responsabilidades y medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de actuación del personal de la DGIT en la obra. Esta asesoría incluirá alertar y proponer medidas correctoras de aquellas posibles desviaciones o no conformidades detectadas.
- Asesoramiento y apoyo a la DGIT en materia de seguridad y salud en la aplicación de programas y procedimientos relativos al control y mejora de la seguridad y salud, así como lo referente al personal propio de la DGIT y sus centros de trabajo e instalaciones.

- Todas las demás prestaciones que sean exigibles, según la legislación vigente en materia de seguridad y salud, en particular lo previsto en la Ley 31/95, el RD 1627/97, la Ley 54/2003, RD 171/2004, Ley 32/2006 y RD 1109/2007 en lo que se refiere a las obligaciones y funciones establecidas para el promotor, para el titular de las instalaciones, para la Dirección Facultativa y para el Coordinador de Seguridad y Salud.

INES MARIA ARROYO ROJAS		21/01/2026 12:37:13	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw8tso902LbX37d1pACMKWueAIO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. ENTREGABLES Y GESTIÓN DOCUMENTAL

Los entregables a realizar por la persona adjudicataria han quedado indicados en el apartado anterior.

Dado el objeto del contrato se considera fundamental para su correcto desarrollo que todas las actividades de este queden perfectamente documentadas y archivadas, en un tiempo razonable, y con posibilidad de acceso remoto por parte del personal de DGIT relacionado con la gestión de los contratos.

Así, las personas licitadoras deberán disponer de un plan de producción documental como una plataforma de gestión que cumplan con los requisitos mínimos expuestos en los apartados anteriores, o adaptarse a la gestión documental aplicada por la Coordinación Técnica General del Proyecto.

La persona adjudicataria deberá disponer de un sistema para la gestión documental on-line (de tipo Sharepoint, Entorno Común de Datos,...) preferentemente con capacidad de trabajo colaborativo, con acceso para el personal de DGIT, D.O. y Coordinación Técnica General del Proyecto.

La persona adjudicataria deberá presentar, en un plazo máximo de un (1) mes contado desde la Orden de Inicio del contrato, una propuesta de estructura de la documentación.

Todos los documentos generados han de quedar almacenados, sin perjuicio de su entrega oficial a DGIT en los soportes que se acuerden.

Será responsabilidad de la persona adjudicataria la conservación e integridad de la documentación generada durante la duración completa del contrato y sus posibles prórrogas, aún cuando se haya realizado su entrega oficial, hasta la finalización de este, momento en el cual se hará entrega de toda la documentación en soportes informáticos de la capacidad adecuada

6. EQUIPO Y MEDIOS

Los licitadores deberán incluir en sus ofertas técnicas los equipos y medios ligados al contrato en base a los mínimos establecidos en el PCAP de la presente licitación.

6.1 Medios Humanos

Los perfiles y características del personal mínimo a disponer por parte de la empresa adjudicataria son los siguientes:

- Coordinador Seguridad y Salud

Debe contar con titulación habilitante de acuerdo con la normativa vigente y contar con una experiencia general mínima de 10 años, y una experiencia específica de 5 años tanto en Prevención de riesgos laborales como en obras de infraestructuras ferroviarias.

INES MARIA ARROYO ROJAS		21/01/2026 12:37:13	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw8tso902LbX37d1pACMKWueAIO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

